

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 238 DE 14/07/2021
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL CRISTO DE LAS AGUAS 2021

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Asociación Músico-Cultural Cristo de las Aguas viene desarrollando su actividad en el municipio de Olula del Río desde hace varios años, destacando la organización de la Feria Cofrade y el Certamen de Bandas con indudable éxito. Entre sus objetivos está la promoción de la actividad cultural y musical en la localidad para lo que necesitan financiar los gastos de funcionamiento de la entidad.

SEGUNDO. Que en relación a las competencias del Ayto de Olula del Río en la materia, el artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local determina que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales;

TERCERO. Visto el Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021 aprobado definitivamente el 19 de febrero de 2021, en el que se incluía la aplicación 3380.480.10 *Subvención Asociación Cristo de las Aguas*, que permite la financiación para la anualidad de 2021 por importe de 8.000,00 euros.

CUARTO. Con fecha 28 de mayo de 2021 se emitieron informes de Secretaría, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y de intervención, en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales mencionada con anterioridad.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde y con arreglo a las normas para la concesión de las subvenciones directas, por ello, el que suscribe

ACUERDA

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención del ejercicio 2021 a la entidad mencionada con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto de gastos de la Corporación.

Entidad	CIF	Aplicación	Importe
Asoc. Cultural Cristo de las Aguas	G04650354	3380.480.10	8.000,00 €

SEGUNDO. Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio, que deberá incluir los siguientes extremos (artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio):

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria;
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios;
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Código Seguro De Verificación	BiIRM6fEKvkVkt4LiCHGiQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río		Firmado	14/07/2021 12:19:13
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BiIRM6fEKvkVkt4LiCHGiQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios y
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

TERCERO. Redundando en lo anterior, comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el **31 de marzo de 2022** y que será:

- a) *Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.*
- b). *Certificado del cumplimiento de la finalidad.*
- c) *Programa detallado y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.*
- d) *En caso de adquisición de material o servicio se deberá aportar la factura detallada de los proveedores y justificante del pago.*
- e) *Certificados de estar al corriente de pago en Seguridad Social y la Hacienda Pública.*

CUARTO.- Registrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones –BDNS- los datos estructurados de la subvención concedida.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Olula del Río a 14 de julio de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	BiiRM6fEKvkVkt4LiCHGiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	14/07/2021 12:19:13
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BiiRM6fEKvkVkt4LiCHGiQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

